

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2016 00133

Téngase en cuenta que la demandada Ferretería Magnifer EU se notificó mediante aviso del auto de apremio y no propuso excepciones.

De las excepciones formuladas por los ejecutados Roberth Yesid Bernal Triana y Ferretería y Eléctricos Nuevo Mundo S.A.S., a través de curador *ad litem*, dese traslado al demandante por el término de die (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (art. 443-1 C.G.P.).

Publíquese el escrito exceptivo en el micrositio del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

881f89b9b95c3a3ed195781094b9dc137642bebd4b15a15b0ba73b34b55b08e0

Documento generado en 12/10/2021 04:55:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>